



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

SECRETARIO GENERAL AD HOC



Ha sido firmado por:

(Has been signed by: A été signé par)

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/imbire de:)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

(At - A:)

EI: 12/16/2017 8:20:59 a. m.

(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RMP821328121

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

LEGAL

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Número de hojas apostilladas: 12

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005675935

24176NHT0R Expedido (mm/dd/aaaa): 11/29/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Manta, 18 ENE 2018

DOY FE: Que las copias precedentes en...fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde página web y/o soporte electrónico.

F. Fernando Vélaz Cabezas

Notario Público Sexto

Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34
PAGINAS: 1 - 12

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICA

NOMBRE: ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO: PALMIRA VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: KM 11 RECTA PALMIRA-CALI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KM 11 RECTA PALMIRA-CALI

CIUDAD: PALMIRA

MATRICULA MERCANTIL NRO. 14515-4 FECHA MATRICULA : 12 DE AGOSTO DE 1986

DIRECCION ELECTRONICA : estelaruiz@italcol.com

AFILIADO

DOY FE: Que las copias precedentes en... folios útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

CERTIFICA

NIT : 891304762-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2447 DEL 30 DE JULIO DE 1986 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
' INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 1986 BAJO EL NRO. 7651 DEL LIBRO
IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ITALCOL DE OCCIDENTE LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1090 DEL 23 DE JULIO DE 2012 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
' INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 1095 DEL
LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE
ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

R	E	F	O	R	M	A	S
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN			FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1127	13/04/1989	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			28/04/1989	9244	IX
E.P. 3638	16/11/1989	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			27/12/1989	9608	IX
E.P. 2053	26/07/1990	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			14/08/1990	10345	IX
E.P. 3603	12/11/1991	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			20/11/1991	11567	IX
E.P. 02145	28/07/1994	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			09/08/1994	13968	IX
E.P. 00737	11/04/1996	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			19/06/1996	392	IX
E.P. 001169	23/06/2000	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			19/07/2000	486	IX
E.P. 001311	13/07/2000	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			19/07/2000	487	IX
E.P. 00899	30/05/2001	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			07/06/2001	317	IX
E.P. 001346	06/08/2001	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			17/08/2001	505	IX
E.P. 001883	27/11/2002	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			11/12/2002	1550	IX
E.P. 2258	21/11/2005	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			15/12/2005	4547	IX
E.P. 2334	01/12/2005	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			19/12/2005	4553	IX
E.P. 01321	28/06/2006	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			18/08/2006	675	IX
E.P. 2790	27/12/2006	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			15/01/2007	27	IX
E.P. 0027	12/01/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			02/02/2012	153	IX
E.P. 1090	23/07/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			17/09/2012	1095	IX
E.P. 1408	24/09/2012	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA			30/10/2012	1265	IX

DOY FE: Que las copias precedentes en... folios útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34
PAGINAS: 2 - 12



E.P. 745	20/06/2013	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
E.P. 535	06/05/2014	NOTARIA DECIMA DE BOGOTA
E.P. 1124	29/08/2016	NOTARIA DOCE DE BOGOTA

CERTIFICA

VIGENCIA: 23 DE JULIO DEL AÑO 2112



CERTIFICA

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) IMPORTACION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS CON DESTINO AL CONSUMO HUMANO. (2) FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES; (3) IMPORTACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA FABRICACION DE ALIMENTOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES PRECEDENTES. (4) LA IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE ANIMALES SELECCIONADOS. (5) EXPLOTACION DE AVES, CERDOS Y GANADO MAYOR CON SU SACRIFICIO Y COMERCIALIZACION. (6) CULTIVAR, COMPRAR VENTA Y/O COMERCIALIZACION, MANUFACTURACION, E INDUSTRIALIZACION DE ESPECIES OLEAGINOSAS ESPECIALMENTE LA PALMA AFRICANA. (7) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PRECURIARIAS Y FORESTALES. (8) LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR PORTUARIO, EN TAL SENTIDO, QUE TENDRA LA CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS PUERTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, TALES COMO CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOQUE, ESTIBA, DESESTIBA MANEJO TERRESTRE O PORTE DE LA CARGA, DRAGADO, CLASIFICACION, RECONOCIMIENTO Y USERIA. (9) PODRA REALIZAR ACTIVIDADES DE AGENCIA Y LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LAS SEÑALADAS EN LOS LITERALES QUE GUARDEN RELACION CON ELLAS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS, NEGOCIOS, CONTRATOS, CIVILES, COMERCIALES Y DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS CUALES SE INDICAN LAS SIGUIENTES A TITULO ENUNCIATIVO: (a) ADQUIRIR INTERESES O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACION, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, Y SUSCRIBIR Y COMPRAR INTERESES DE CUALQUIER FORMA DE SOCIEDADES, EMPRESAS, INTERNACIONALES, OFICIALES O PRIVADAS, O EN PROCESO CONTRACTUALES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS BAJO CUALQUIER ESQUEMA PERMITIDO; (c) DAR CAPACITACION Y CURSOS EN LAS AREAS PROFESIONALES Y TECNICAS DE LA INDUSTRIA AVICOLA Y GANADERA; (d) ADQUIRIR, ALQUILAR, ENAJENAR, SUBCONTRATAR, SOBRE BIENES MUEBLES INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURTAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA EMPRESA; (e) CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERE EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON ESTABLECIMIENTO DE CREDITO, BANCOS O COMPANIAS DE SEGUROS; (f) COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USO, LEASING, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ASI COMO MAQUINARIA, EQUIPOS Y RESPUESTOS, Y CELEBRAR SU ADQUISICION Y EXPLOTACION A TRAVES DE LEASING, ARRIENDO, ADMINISTRACION Y SIMILARES, ASI COMO ADELANTE LAS CONTRUCCIONES, ENSAMBLAS Y MONTAJES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA. (g) DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTIAS REALES, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. (h) DISTRIBUIR LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACION DE LOS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES QUE POSEA, ASI COMO TENER LICENCIAS, PERMISOS O FRANQUICIAS, PARA EL USO O EXPLOTACION A CUALQUIER TITULO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES. (i) RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES O INMUEBLES Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, (j) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA

CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34

PAGINAS: 3 - 12

EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O SUMINISTRO, COMPRA Y ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LAS GARANTIAS QUE SEAN REQUERIDAS PARA ELLO. LA EMPRESA PODRA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS PLANTAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON: CARGUE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA Y DESESTIBA.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: 1.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2.- JUNTA DIRECTIVA; 3.- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE; 4.- DOS (2) GERENTES REGIONALES 5.- TRES (3) GERENTES REGIONALES 6.- CUATRO (4) GERENTES DE SUCURSALES 7.- REVISOR FISCAL LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRES (3) SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRAN SER COMPAÑIAS Y LOS SUPLENTE SERAN NUMERICOS.

REPRESENTACION LEGAL.- LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE QUIENES SERAN SUS REPRESENTANTES LEGALES Y TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION GENERAL Y GESTION DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA LA SOCIEDAD TENDRA: (1) TRES (3) GERENTES REGIONALES. (11) DOS (2) GERENTES REGIONALES O DE DIVISION, Y (11) CUATRO (4) GERENTES DE SUCURSALES, QUIENES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EJERCERAN LAS FUNCIONES Y TENDRAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION: 1.- EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. ASI COMO TAMBIEN FORMULAR ESTRATEGIAS CON VISION CORPORATIVA PARA ESTA. 3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: 3.1. ESPORADICA Y EXTRAORDINARIAMENTE REEMPLAZANDO A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISION, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN LOS CONTRATOS, ACTOS Y ASUNTOS A CARGO DE ESTOS SEGUN ESTOS ESTATUTOS PERO SIN LAS LIMITACIONES QUE ESTOS TIENEN POR CUANTIA. Y 3.2 DE FORMA PERMANENTE, EN AQUELLOS ASUNTOS NACIONALES O QUE NO ESTEN ASIGNADOS A LOS GERENTES REGIONALES, GERENTES DE SUCURSALES Y GERENTES DE DIVISION. 4.- DEFINIR CON CARACTER GENERAL LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMPAÑIA, BUSCANDO SIEMPRE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LA AUTONOMIA DE CADA GERENCIA REGIONAL 5.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 6.- IMPARTIR LA APROBACION A PRESUPUESTOS, SUS MODIFICACIONES O AJUSTES, A LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LA PLANECION, ESTRATEGICA, POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION FINANCIERA DE ALTO NIVEL Y LAS METAS DE DESEMPEÑO FINANCIERO. 7.- REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS EN BANCOS SIN NINGUNA LIMITACION. 8.- CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE HACEN REFERENCIA A AQUELLOS DE PRIMERA LINEA O QUE REPORTEN DE FORMA DIRECTA AL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE Y/O CUYA CUANTIA MENSUAL SUPERE LOS 20 S.M.L.M.V. 9.- NOMBRAR A TODOS LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE ITALCOL DE OCCIDENTE S.A. 10.- SUSCRIBIR AQUELLOS CONTRATOS Y ACTOS QUE TENGAN ESPECIAL RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD. 11.- CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS DE CARACTER NACIONAL SIN NINGUN TIPO DE LIMITACION O RESTRICCION, A EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES: PARA LOS CUALES REQUERIRAN DE LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: A.- LA OFERTA DE CREDITO A FAVOR DE CLIENTES, ASI COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO DE CREDITOS, CUANDO DICHA OPERACION, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO INTERES O TASA DE INTERES, EXCEDE LA CUANTIA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACION. LA JUNTA TAMBIEN PODRA LOS





CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017

PAGINAS: 4 - 12



CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MAS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B.- LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUANDO SU CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SEA SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACION CON LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO ES LIMITADO. C.- LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA ASUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES D.- EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTIAS A TERCEROS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. E.- LA REALIZACION DE INVERSIONES EN EMPRESAS, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. F.- OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. J.- LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA CUYA CUANTIA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES.

PARAGRAFO.- LA GESTION DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN TEMAS ADUANEROS, DE COMERCIO EXTERIOR, REGULATORIOS, AMBIENTALES, Y DE TODO TIPO DE CONTENIDO EN LAS NORMAS ESTARA A CARGO DE LOS GERENTES DIVISIONALES, REGIONALES Y DE SUCURSALES EN LO PERTINENTE.

GERENTES REGIONALES. LOS GERENTES REGIONALES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA CADA REGION, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMIA EN LA TOMA DE LAS DECISIONES CONCERNIENTES A SUS REGIONES, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE ESTABLECEN. LOS GERENTES REGIONALES SON LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE TODA LA OPERACION QUE SE LLEVA A CABO EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, ASI COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTEN VINCULADAS TERRITORIALMENTE CON DICHA REGION.

PARAGRAFO TRANSITORIO: PARA EFECTOS DE ESTOS ESTATUTOS, LAS GERENCIAS O GERENTES REGIONALES SON LOS SIGUIENTES. A. GERENTE REGIONAL GIRARDOTA; COMPENDE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. B. GERENTE REGIONAL PEREIRA; COMPENDE LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO, CALDAS Y RISARALDA, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. C. GERENTE REGIONAL PALMIRA; COMPENDE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y CHOCO, ASO COMO TODAS LAS OPERACIONES HACIA Y DESDE TALES DEPARTAMENTOS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA NUEVAS REGIONES O REESTRUCTURE LAS MISMAS SIN QUE SEA NECESARIO REALIZAR REFORMAS.

FUNCIONES GERENTES REGIONALES: LOS GERENTES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES EN TODO LO RELATIVO A LA REGIONAL A SU CARGO: 1. DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA EN LA RESPECTIVA REGION. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS AREAS QUE MANEJAN, LAS CUALES DEBEN ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPANIA. 12. 3. SUPERVISAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA VICEPRESIDENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS AREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR EL PLAN DE COMPRAS DE LA SOCIEDAD A NIVEL REGIONAL DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA A LA REGION RESPECTIVA. 8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR CON LOS GERENTES DE SUCURSALES, LA OPERACION DE LAS PLANTAS DE LA COMPANIA EN LA RESPECTIVA REGION. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ORDENES A LOS GERENTES DE SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL TERRITORIO RESPECTIVO. 11. DESARROLLAR POLITICAS Y LINEAS DE ACCION PARA EL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD

18 ENE 2018

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador
F. Fernando Veléz Cabezas

CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34

PAGINAS: 5 - 12



INDUSTRIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 12. COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, REGULATORIAS, PENALES, LABORALES, DE IMPUESTOS TERRITORIALES O AGRARIOS (ICA, PREDIALES, ENTRE OTROS), ADVANERAS DE COMERCIO EXTERIOR, DE PREVENCIÓN DE DAÑO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, Y DE TODO TIPO CON LOS GERENTES DE SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN EN SU RESPECTIVA REGIONAL. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA EN GENERAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES, DE LAS NUEVAS LEYES Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A LA ZONA O REGIÓN A SU CARGO. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LA REGIÓN, EL GERENTE REGIONAL REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA. A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LAS PLANTAS DE LA REGIÓN, EN CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. LA COMPRA DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. E. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. F. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES DE PERSONAL DE PRIMERA LÍNEA O QUE REPORTE DIRECTAMENTE AL GERENTE REGIONAL O CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. H. NOMBRAR APODERADOS PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. I. OTORGAR TODA CLASE DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD COMO OBRAS CIVILES Y DE MONTAJES INDUSTRIALES. J. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. K. LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CUALQUIER CLASE. L. LA ADQUISICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS.

PARÁGRAFO: CUANDO UN ACTO (SEGÚN SU NATURALEZA) TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTIENDE QUE PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE REGIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

GERENTES SUCURSALES. CADA SUCURSAL TENDRÁ UN GERENTE QUIEN EJERCERÁ LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SU RESPECTIVA SUCURSAL. SI EL MISMO REPRESENTANTE ES GERENTE DE SUCURSAL Y GERENTE REGIONAL, SE ENTIENDE QUE ACTÚA CON LAS FACULTADES DE GERENTE REGIONAL. LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LO CONCERNIENTE A LA SUCURSAL QUE ADMINISTRAN Y REPRESENTAN: 1. LLEVAR A CABO TODA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA SUCURSAL Y LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN TERRITORIALMENTE DE LA MISMA. 2. EJECUTAR SOBRE LAS OPERACIONES EN EL MARCO DE LA LEY, TENIENDO PARA ELLO UN ESPECIAL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS Y NORMAS AMBIENTALES ADVANERAS, DE PREVENCIÓN DE TERRORISMO, PENALES, LABORALES, REGULATORIAS Y LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DE TERRORISMO, EN LA QUE SE ENCUENTRE, 3. DISTRIBUIR EN GENERAL DE LAS NORMAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRE, 3. DISTRIBUIR,



CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017

PAGINAS: 6 - 12



SUPERVISAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA A SU CARGO. 4. EJERCER DE FORMA AUTÓNOMA Y POR CONSIGUIENTE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SU CARGO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TENDIENTE A CUMPLIR CON LAS METAS CORPORATIVAS, ASÍ COMO CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES. 5. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS METAS CORPORATIVAS Y DE LOS MANDATOS LEGALES. 6. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LA PLANTA A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 7. ASUMIR EL ENCARGO Y LAS RESPONSABILIDADES DEL MANEJO AMBIENTAL DE LA PLANTA RESPECTIVA, ASÍ COMO ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO. 8. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA EN LA SUCURSAL DE LA QUE SON RESPONSABLES; 9. CUMPLIR CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL GERENTE REGIONAL. 10. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EN LO RELATIVO A LA SUCURSAL A SU CARGO. 11. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A LA SUCURSAL QUE REPRESENTA, EL GERENTE DE SUCURSAL REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES EN ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDAS RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. OTORGAR TODA CLASE DE ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD COMO OBRAS CIVILES Y MONTAJES INDUSTRIALES. I. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS.

PARÁGRAFO: SE ENTIENDE QUE CUANDO UN ACTO TENGA UNA CANTÍA INFERIOR A LOS MONTO ESTABLECIDOS SEGÚN LA NATURALEZA EN ESTE ARTÍCULO, PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE DE SUCURSAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NO TIENEN REPRESENTACIÓN NI AUTONOMÍA EN SUS DECISIONES Y DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA SUCURSAL Y GERENCIA REGIONAL A LA QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS A ASOCIADAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y DE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA.

GERENTE DIVISIONAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN CON AUTONOMÍA EN LA TOMA DE LAS DECISIONES CONCERNIENTES A LA DIVISIÓN A SU CARGO, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE SE LES ESTABLEZCAN. LOS GERENTES DIVISIONALES O DIVISIÓN SON DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE TODA LA OPERACIÓN DE LA DIVISIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DEPENDAN Y ESTÉN VINCULADAS CON TAL DIVISIÓN. LOS GERENTES DIVISIONALES O DE DIVISIÓN TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. DIRIGIR Y EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS QUE DEBERÁN



CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

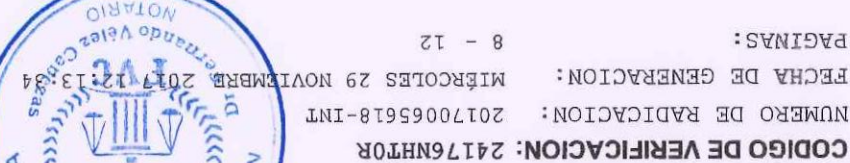
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIÉRCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34

PAGINAS: 7 - 12



CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS QUE MANEJAN, LAS CUALES DEBEN ALINEARSE CON LOS OBJETIVOS DE LA COMPAÑÍA. 3. SUPERVISAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS POR LA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA Y LA JUNTA DIRECTIVA. 4. ANALIZAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS A SU CARGO. 5. IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA. 6. REALIZAR EL PLAN DE COMPRAS DE LA SOCIEDAD RELATIVAS A SU DIVISIÓN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. 7. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LO QUE LES CORRESPONDA A SU DIVISIÓN. 8. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS PARA LOGRAR MAYOR PRODUCTIVIDAD. 9. DIRIGIR LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE SU DIVISIÓN. 10. DAR INSTRUCCIONES Y ÓRDENES A LOS ADMINISTRADORES DE AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS CON EL FIN DE CUMPLIR LAS METAS CORPORATIVAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES EN SU DIVISIÓN. 11. DESARROLLAR POLÍTICAS AMBIENTALES CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS NORMAS NACIONALES Y CREAR UN ALTO CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SU DIVISIÓN. 12. COORDINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, REGULATORIAS, PENALES, LABORALES, DE IMPUESTOS TERRITORIALES O LOCALES (ICA, PREDIALES, ENTRE OTROS), ADUANERAS, DE COMERCIO EXTERIOR, DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y DE TODO TIPO CON TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DE SU DIVISIÓN. 13. PLANIFICACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULATORIA EN GENERAL. 14. VERIFICAR LA VIABILIDAD LEGAL DE LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS A SU CARGO Y PLANIFICAR TODA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y REGULATORIA. 15. MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS RESPONSABLES, DE LAS NUEVAS LEYES Y ACTIVIDADES, ASÍ COMO ASEGURARSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES POR PARTE DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO. 16. ESTABLECER EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA CON EL PERSONAL A SU CARGO RESPECTO DE SU DIVISIÓN. 17. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑÍA EN LO RELATIVO A SU DIVISIÓN. 18. PARA LA CELEBRACIÓN O REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACTOS RELATIVOS A SU DIVISIÓN, EL GERENTE DIVISIONAL O DE DIVISIÓN REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DIRECTIVA: A. LA POLÍTICA DE CARTERA A FAVOR DE CLIENTES, ASÍ COMO LAS CONCESIONES DE PLAZO PARA EL PAGO Y CUPOS DE CRÉDITO, CUANDO DICHA OPERACIÓN, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON EL MISMO TERCERO O GRUPO DE COMPAÑÍAS, EXCEDA LA CUANTÍA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA OPERACIÓN. LA JUNTA TAMBIÉN APROBARÁ LOS CAMBIOS DE PLAZO Y LAS MODIFICACIONES A LAS ANTERIORES A MENOS QUE SEAN MÁS FAVORABLES PARA LA SOCIEDAD. B. LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SALVO CUANDO TENGA DIRECTA RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN ALGUNA. C. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESAS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. D. EL OTORGAMIENTO DE AVALES Y GARANTÍAS A TERCEROS. E. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. F. CELEBRAR LOS CONTRATOS LABORALES QUE JUZGUE PERTINENTES CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES. G. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA CONTESTAR DEMANDAS, RECLAMACIONES JUDICIALES, INVESTIGACIÓN DE AUTORIDAD U OTRAS INTERPUESTAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD, O PARA OTORGAR PODERES GENERALES. H. OTORGAR ANTICIPOS PARA PROYECTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD RELACIONADOS CON OBRAS CIVILES Y MONTAJES INDUSTRIALES. I. OTORGAR ANTICIPOS CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CONSIDERADA SUPERE LA SUMA EN PESOS EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL. J. LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE CUALQUIER CLASE. K. LA ADQUISICIÓN PARCIAL O TOTAL DE EMPRESAS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O UNIDADES DE NEGOCIOS. SE ENTIENDE QUE CUANDO UN ACTO TENGA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS MONTO ESTABLECIDOS SEGÚN SU NATURALEZA EN ESTE ARTICULO, PUEDE SER CELEBRADA POR EL GERENTE DIVISIONAL SIN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAAGRAFO TRANSITORIO: PARA EFECTOS DE ESTOS ESTATUTOS, SE CREA LA DIVISIÓN DEMANDADA



8 - 12



QUE POR ACTA NO 034 DE 27 DE ABRIL DE 2014, JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA EL 17 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO 874 DEL LIBRO IX, AUTORIZAN AL DOCTOR VICTOR HUGO GUERRERO ESCOBAR C.C 16.274.987 DE PALMIRA PARA FIRMAR ANTE ENTIDADES FINANCIERAS COMO TIPO B, ES DECIR, CONJUNTA CON CUALQUIER OTRA FIRMA PARA MONTO SUPERIORES A SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

DOCUMENTO: ACTA N.º 15 DEL 12 DE JULIO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
INSCRIPCION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 N.º. 3601 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRA DO (S) :

PRESIDENTE
ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ
C.C.80416743

VICEPRESIDENTE
JUAN CARLOS CARBONE RODRIGUEZ
C.C. 79783911

DOCUMENTO: ACTA No. 068 DEL 21 DE JULIO DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016 No. 3602 D
FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE REGIONAL GIRARDOTA
JORGE ENRIQUE JARAMILLO GOMEZ
C.C. 70030797

GERENTE DIVISIONAL
JUAN GUILTERMO POMBO HOLGUIN
C.C.19355134

DOY FE: Que las copias precedentes en... folios útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

18 ENE 2018

[Firma]

Dr. Fernando Velazco Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

son copias de
desde pagina web y/o soporte electrónico.
Manta. 18 ENE 2018



CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT
FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34
PAGINAS: 9 - 12



DOCUMENTO: ACTA No. 087 DEL 01 DE JUNIO DE 2017
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 06 DE JULIO DE 2017 No. 5291 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE REGIONAL OCCIDENTE
JUAN CARLOS FERNANDEZ MARTINEZ
C.C.93374066

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 1976 DEL 26 DE JUNIO DE 2012
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 No. 1096 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGION
SEBASTIANO CARBONE BELLINI.
C.E.70358

SEGUNDO RENGION
MARIA SCARLETTI RODRIGUEZ DE CARBONE.
C.C.20293851

TERCER RENGION
ANCARO S.A.S.
NIT.900115055-4

SUPLENTE

PRIMER RENGION
LICARO S.A.S.
NIT.900118775-2

SEGUNDO RENGION
INVERSIONES REAL ESTATE S.A.S.
NIT.90011549-2

TERCER RENGION
INVERSIONES JAF S.A.S.
NIT.900115154-5

DOY FE: Que las copias precedentes
en...fojas útiles, anverso y reverso
son copias de documento materializado
desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Chaves
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT
FECHA DE GENERACION: MIÉRCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34
PAGINAS: 10 - 12

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 019 DEL 10 DE ENERO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2017 No. 4373 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CIRO FABIAN MEDINA GUTIERREZ
C.C.3166762

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 020 DEL 01 DE FEBRERO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 31 DE MARZO DE 2017 No. 4752 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
VCB AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT.901053233-5

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: VCB AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S. DE PALMIRA
INSCRIPCION: 07 DE ABRIL DE 2017 No. 4779 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VICTORIA EUGENIA CUERVO BERNAL
C.C.51627182

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

DOY FE: Que las copias precedentes son copias de documento materializado en... en fojas útiles, anverso y reverso desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2019

D^{ra}. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHTOR

NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT

FECHA DE GENERACION: MIERCOLES 29 NOVIEMBRE 2017.12:13:34

PAGINAS: 11 - 12

CERTIFICA

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS POR RAZON DE LAS OPERACIONES SOCIALES SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES DE CAPITAL.

CERTIFICA

QUE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, BAJO EL NRO 5639 DEL LIBRO IX SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DONDE CONSTA LA CONFIGURACION DE SITUACION DE CONTROL ASI:

CONTROLANTES

MARIA SCARLETTI RODRIGUEZ DE CARBONE C.C 20.293.851

DOMICILIO BOGOTA

ANGELICA MARIA CARBONE RODRIGUEZ C.C 51.890.582

DOMICILIO BOGOTA

LILIANA CARBONE RODRIGUEZ C.C 39.791.881

DOMICILIO BOGOTA

ALBERTO CARBONE RODRIGUEZ C.C 80.416.743

DOMICILIO BOGOTA

JUAN CARLOS CARBONE RODRIGUEZ C.C 79.783.911

DOMICILIO BOGOTA

5.2.CONTROLADA

ITALCOL DE OCCIDENTE S.A., IDENTIFICADA CON MATRICULA MERCANTIL 14515-4 Y NIT 891.304.762-2, SOCIEDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN PALMIRA, VALLE, PRIMORDIALMENTE DEDICADA AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS Y A LA ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES, LO CUAL INCLUYE LA IMPORTACION, FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, VENTA Y EXPORTACION DE LOS MISMOS.

EL SUPUESTO QUE DA PASO A LA INSCRIPCION, EN CONCORDANCIA CON LO EXPRESADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL OFICIO CITADO EN EL NUMERAL 2, ES EL PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, PUESTO QUE, LOS CONTRATANTES SON PROPIETARIOS DE MAS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA CONTROLADA Y EJERCEN UN CONTROL CONJUNTO DIRECTO SOBRE LA MISMA.

CERTIFICA

SALVO LOS CASOS DE REPRESENTACION LEGAL, LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS NO PODRAN REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ACCIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, NI SUSTITUIR LOS PODERES QUE PARA ESE EFECTO SE LES CONFIERAN. TAMPOCO PODRAN VOTAR EN LA APROBACION DE LOS BALANCES Y CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, NI LAS DE LIQUIDACION.

DOY FE: Que las copias precedentes en fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electrónico.

Manta. 18 ENE 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CODIGO DE VERIFICACION: 24176NHT0R
NUMERO DE RADICACION: 20170065618-INT
FECHA DE GENERACION: MIÉRCOLES 29 NOVIEMBRE 2017 12:13:34
PAGINAS: 12 - 12



QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 14516-2 ESTABLECIMIENTO: ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.
UBICADO EN: KM 11 RECTA PALMIRA-CALI DE PALMIRA
FECHA MATRICULA : 12 DE AGOSTO DE 1986
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccpalmira.org.co/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, COMO LA FIRMA DIGITAL, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
DADO EN PALMIRA A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 HORA: 12:13:34 PM

Aida Elena Lasso Prado

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampa en este documento corresponde a AIDA ELENA LASSO PRADO,
y se encuentra registrada en esta Superintendencia.

(Firma)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardilla, Guiomar Patricia

Manta. 18 ENE 2018

(Firma)

DOY FE: Que las copias precedentes en b... fojas útiles, anverso y reverso son copias de documento materializado desde pagina web y/o soporte electronico.

Dr. Fernando Velazquez Camacho
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador